



Cuatro de marzo de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 372

RADICADO N° 2024-00003-00

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A., NIT. 860.034.313-7

DEMANDADOS: ROMARIO GUTIÉRREZ MELÉNDEZ, C.C. 1.140.824.174

ASUNTO: COMISIONA PARA SECUESTRO

Se incorpora la constancia de inscripción del embargo del establecimiento de comercio “*Comidas Rápidas El Gran Jeffer*”, ubicado en la carrera 7 # 5-109, de Barranquilla.

Por lo anterior, se comisiona a los juzgados civiles municipales de Barranquilla para que practique la diligencia de secuestro del mencionado establecimiento. Dicha autoridad judicial tendrá las facultades de allanar, nombrar y posesionar secuestro, así como fijar fecha y hora -artículo 113 C.G.P.-.

Actúa como apoderado de la parte actora, el abogado Oscar Favián Díaz Ducuara, con T.P. 395.010 C.S.J., quien se localiza en la avenida 28 # 39B-03, de Bogotá D.C., correo electrónico: abogado14@abogadoscac.com.co.

NOTIFÍQUESE,

DIEGO NARANJO USUGA

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

el presente auto se notifica por el estado electrónico 11 fijado en la página web de la rama judicial el 5 de marzo de 2024 a las 8:00. a.m.

Firmado Por:
Diego Alexis Naranjo Usuga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **367e4aa04b4033a080783caa4e1b705fc4cc7f9e4925a5e12976c2988c70c70c**

Documento generado en 03/03/2024 09:45:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>